Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N° 458

TEMUCO, 13 FEB. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2019.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el reglamento de emergencias para la Municipalidad de Temuco.

3. El D.L Nº 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.

4. Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del articulo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5. Decreto Alcaldicio para el año 2019, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2019.

6. Decreto Alcaldicio N° 315 de fecha 01 de febrero de 2019, que declara a partir del día viernes 01.02.2019 y hasta el lunes 04.02.2019 situaciones de Pre emergencia en la comuna de Temuco, debido a altas temperaturas que se pronostican en la Región de la Araucanía.

7. Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 01 de febrero de 2019, que declara partir del día lunes 04.02.2019 situación de emergencia en la comuna de Temuco hasta que las condiciones así lo ameriten, debido a la alta simultaneidad de incendios forestales.

8. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 11.02.2019 de la oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía, que cancela la Alerta Roja para la Provincia de Cautín, en base a los antecedentes técnicos otorgados por CONAF, debido a la contención de incendios forestales activos en la Región, estos ya no prestan amenaza inminente a centros poblados, infraestructura crítica y áreas silvestres protegidas.

2. Que, resulta indispensable que el municipio retome sus funciones habituales, independiente de las acciones de prevención que puedan desarrollar en diversos sectores de la Comuna.

DECRETO:

1. Cancélese a partir del lunes 11.02.2019 la situación de emergencia en la comuna de Temuco establecida por medio del Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 07 de febrero de 2019, debido a la alta simultaneidad de incendios forestales.

2. Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su Departamento de emergencias realizar un informe con las situaciones de emergencia atendidas y las colaboraciones realizadas a las Instituciones de y para emergencias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

JCBP/BPO/FRQ/bpo

Distribución

Administración Municipal
Dirección Administración y Finanzas
Dirección de Control interno.
Dirección de Aseo y Ornato
Unidad Parque Automotriz
Oficina de Partes.

IDOC 1681932